



VISTO la solicitud presentada por el Departamento de Matemática de esta Facultad, para el dictado del Curso Extracurricular de Postgrado, sobre **“OPERADORES NO LOCALES Y CALCULO FRACCIONARIO”**; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo presentar resultados recientes sobre el estudio de ciertos operadores no locales, de los cuales las potencias fraccionarias del laplaciano es el principal ejemplo, debido a ciertas conexiones y aplicaciones que han aparecido en diferentes ramas de las ciencias naturales.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el dictado del Curso Extracurricular de Posgrado válido para carreras de cuarto nivel, sobre: **“OPERADORES NO LOCALES Y CALCULO FRACCIONARIO”**, destinado a Estudiantes de Doctorado en Matemática y para Investigadores en el área de las Ecuaciones Diferenciales, que se dictará en el periodo comprendido entre el 03 y 05 de Octubre de 2018, con una duración total de 20 horas reloj.

ARTICULO 2.- Designar como coordinador al Dr. Fernando **MAZZONE** (D.N.I. NRO. 20.080.334); como Profesor Responsable al Dr. Julián **FERNANDEZ BONDERD** (D.N.I.Nro. 20.956.272) y como Profesor Colaborador al Dr. Gastón **BELTRITTI** (D.N.I.Nro. 30.553.446) del mencionado Curso Extracurricular de Postgrado.

ARTICULO 3.- Establecer que el Código asignado para el Curso Extracurricular de Postgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **“PSG-CP4-A2253”**.



ARTÍCULO 4.- Establecer que se cobrará un arancel general de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS); quedan exceptuados Alumnos de Postgrado Becarios que acrediten que realizan docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primer Carrera de Postgrado.

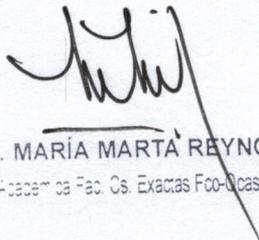
ARTICULO 5.- Dejar establecido que el Coordinador del Curso Extracurricular indicado en el Artículo 1ro. de la presente, deberá elevar un informe sobre las actividades realizadas donde conste la nómina de alumnos inscriptos y aprobados.

ARTICULO 6.- Determinar que, a través de la Facultad, se otorgarán las correspondientes certificaciones de asistencia y/o aprobación para los participantes que den cumplimiento a las obligaciones académicas del Curso, como así también a la coordinadora y docentes del mismo, los que serán firmados por la Señora Decana y Secretaria Académica.

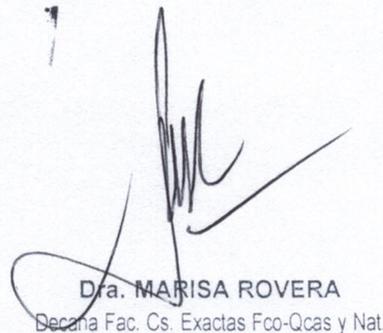
ARTICULO 7.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION NRO.: 237



Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Asesoría de Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.